



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9. PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta ciudad por un mes 8 rs. por tres 20.—Para fuera franco de parte, por un mes 12 rs. por tres 34.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Núm. 1155.

Circular número 313.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y empleados de vigilancia procurarán por cuantos medios puedan disponer la captura de Miguel Blasco, del cual se espresan las señas á continuacion; y conseguida que sea lo remitirán con toda seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia del partido de Hajar en la provincia de Teruel, por cuyo tribunal se halla procesado sobre tentativa de robo en la casa de Joaquina Soro, vecina de Albalate del Arzobispo. Zaragoza 13 de Noviembre de 1856.—El Conde de la Rosa.

Señas de Miguel Blasco. Edad 34 años, estatura 5 pies 4 pulgadas, derecho y bien formado, barba clara, pelo negro, ojos garzos, algun tanto húmedos, y un poco encarnados los párpados, color bajo; viste calzon, chaleco y chaqueta negros, camisa ordinariamente azul, faja morada, media azul, alpargatas y manta vieja; es natural de Belchite, vecino de Albalate del Arzobispo, y de oficio pelaire.

Núm. 1156.

Circular número 314.

Los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y empleados de vigilancia procurarán por

cuantos medios puedan disponer la captura del soldado desertor del regimiento infantería de Almansa Pedro Martin Paz, del cual se espresan las señas á continuacion, y conseguida que sea, lo remitirán con las seguridades debidas á disposicion del Excmo. Señor Capitan general de este distrito, Zaragoza 13 de Noviembre de 1856.—El Conde de la Rosa.

Señas del desertor. Pelo y cejas negros, nariz regular, ojos pardos, barba naciente, hoyoso de viruelas, edad 21 años, estatura 5 pies una pulgada.

Núm. 1157.

Circular núm. 315.

El dia 5 del actual, desapareció de los términos del pueblo de Alhama, una yegua de las señas que á continuacion se espresan y perteneciente á Francisco Mateo de aquella vecindad. Por tanto, encargo al Alcalde en cuya jurisdiccion haya sido hallada, la remita al de dicho pueblo con la cuenta de gastos que haya ocasionado, que serán satisfechos sobre la marcha por el dueño de la citada yegua.—Zaragoza 13 de Noviembre de 1856.—El Conde de la Rosa.

Señas de la yegua.—Edad 5 años, alzada 6 y media cuartas, pelo castaño claro, tiene una estrella en la frente, una mancha blanca encima del belfo superior, un lunar en el costillar derecho; vá algo rozada de la cruz y de las ancas, y es patiblanca.

Núm. 1158.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA
PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Habiéndose dado conocimiento à esta Administracion de que el estanco del pueblo de Talamantes vendia á seis mrs. los cigarrillos comunes, cuyo precio es un cuarto, dispuse inmediatamente que el Alcalde de dicho pueblo instruyera el oportuno expediente en su averiguacion, y resultando de él la certeza del hecho, ha resuelto la misma desde luego la separacion del referido estanco, y pasar el expediente al Sr. Gobernador de la provincia para los procedimientos que correspondan.

Lo que he creido oportuno se inserte en el Boletin oficial de la provincia y diarios de la capital para su debida publicidad, y à fin de que sirva de gobierno à los estancos, que estoy resuelto à castigar severamente estas faltas y cualquiera otra que cometan en el desempeño de sus cargos.

Con este motivo recuerdo à los señores Alcaldes las circulares que he publicado por medio del Boletin para que vigilen en los respectivos estancos si están bien surtidos y si se comete por los que los desempeñan abusos de cualquier clase que sean, para que me lo noticien y pueda evitarlas y castigarlas si así procede. Zaragoza 12 de Noviembre de 1856. --Lorenzo Fernandez.

Núm. 1159.

RELACION NUMERO 13.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que à continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, à la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez à tres en los dias no feriados, à recoger los créditos de dicha deuda que se han emitido à virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de esa provincia, en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

ZARAGOZA.

| Número de las liquidaciones. | Nombres de los interesados. |
|------------------------------|-----------------------------|
| 9114 | D. Pedro Juan Guillen. |
| 9115 | Juan Frasco. |
| 9116 | Paulino Domec. |
| 9117 | Fernando Monreal. |
| 9118 | Alejo Marqués. |
| 9119 | Manuela Ruiz de la Peña. |
| 9120 | Bernardo Ferrer. |

Madrid 4 de Noviembre de 1856. =V.º B.º =El Director general presidente, O.aña =El secretario, Angel F. de Heredia.

Núm. 1160.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—E. M.

Orden general del 13 de Noviembre de 1856 en Zaragoza.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito ha recibido comunicada por el Ministerio de la Guerra con fecha 31 de Octubre último la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general del cuartel de Inválidos lo que sigue.—La Reina (q. D. g.) con fecha 29 del actual se ha servido expedir el Real decreto siguiente.—Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Coustitucion, Reina de las Españas, à todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed, que las Córtes Constituyentes han decretado, y Nos sancionado lo siguiente: Art. 1.º Los Ayudantes, Tenientes y Subtenientes inválidos que se albergan ó albergaren en el establecimiento de Atocha, percibirán el aumento de cien reales mensuales concedidos à los de igual clase del ejército por la ley de 20 de Mayo de 1845 y Real decreto de 28 de Setiembre de 1853.—Art. 2.º Se considerarán comprendidos para las ventajas concedidas por el artículo anterior, à los oficiales de las indicadas clases que se hallen en igual caso de pérdida absoluta de miembro ó la vista en accion de guerra ó actos del servicio, aun cuando no haya ingresado en el cuartel de Inválidos.—Art. 3.º Los individuos de tropa que sin pertenecer al referido establecimiento se encuentren en igualdad de circunstancias con pérdida absoluta de miembro ó de vista, gozarán de los mismos haberes y ventajas que los que disfrutan los de sus clases respectivas en el expresado cuartel.—Y las Córtes Constituyentes lo presentan à la sancion de S. M.—Palacio de las Córtes 24 de Junio de 1856.—SEÑORA.—Facundo Infante, Presidente.—Pedro Calvo Asensio, Diputado, Secretario.—Marques de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.—Jose Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.—Pedro Bayarri —Diputado, Secretario.—Palacio 3 de Octubre de 1856 —Publíquese como ley.—ISABEL.—El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.—Por tanto, mandamos à todos, los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar,

cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.--Palacio 29 de Octubre de 1856.
YO LA REINA.--El Ministro de la Guerra Antonio de Urbistondo.--De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se inserta en la general de este día para conocimiento de los que puedan hallarse comprendidos en el anterior Real decreto, con el fin de que puedan hacer las gestiones correspondientes para optar á las ventajas que se les conceden.--El Coronel G. de E. M.--P. I., El Coronel 2.^o jefe, Mariano Cappa.

Num. 1011.

CARABINEROS DEL REINO.

Comandancia de Navarra==Estando autorizado por el Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo para reponer las bajas que resulten en la sección montada de esta Comandancia de mi cargo, se cita por este anuncio á todas las personas que tengan caballos para vender, se presenten con ellos en la casa núm.^o 44 de la plaza del Castillo en esta ciudad, á las once de la mañana del día 24 del corriente cuyos caballos han de tener de cuatro y medio á seis años cumplidos, alzada mínima de siete cuartas y un dedo, que no sean vigorosos ó perjudiciales en la cuadra, ni relinchen con frecuencia.--Pamplona 9 de Noviembre de 1856.--El Teniente Coronel tercer Geft, Isidoro Aldanesi.

NUM. 1162.

D. Miguel Moreno Cano, Abogado de los Tribunales del Reino, del Ilustre Colegio de Granada, y Juez de primera instancia de la Ciudad y partido de Calatayud.

Por el presente, cito llamo y emplazo, por tercer edicto y pregon á Prudencio Forcen (a) Casponero, vecino de esta ciudad, para que dentro de nueve días, que por tercer edicto se le señala, se presente en este tribunal y sus cárceles á tomar la causa y contestar á los cargos que le resultan en la que se le instruye, por heridas inferidas á Mariano María y Juan Padilla, de las que este á fallecido; pues de lo contrario se seguirá en estrados, y le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos, mando publicar y fijar el presente Dado en Calatayud á 10 de Noviembre de 1856.--Miguel Moreno Cano.--De orden de S. S., Francisco Torralba.

NUM. 1063.

D. Nicasio Navascués y Aisa, Juez de primera instancia de Pina y su partido.

Por el presente mi tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Joaquín Larque y Pascual Gilberte, vecinos de la villa de Gelsa, para que dentro del término de nueve días que se les prefiija se presenten en la cárcel de esta cabeza de partido á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les forma no solo por homicidio de Tomas Benedicto sino tambien por robo de melones del huerto de Vicente Bastarras, con apercibimiento de que si no se presentaren, se seguirá la causa en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis.--Nicasio Navascués y Aisa.--Por su mandado, Prudencio Bonilla.

Parte no oficial.

Quien quisiere arrendar por tres años el horno alto del pueblo de Aníñon, procedente de sus propios, acudirá á la casa consistorial á las diez de la mañana del domingo 30 del actual en que se procederá á su remate en pública subasta bajo los pactos aprobados por la Excm. Diputación provincial.

La secretaría del Ayuntamiento constitucional de Miedes se halla vacante: su dotación consiste en la cantidad de 1500 rs. vn. pagados del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en la forma que previene la legislación municipal vigente á la secretaría dentro del término de un mes, á contar desde el día en que este anuncio se publique en el Boletín oficial.

COCHE-DILIGENCIA de Borja á Zaragoza.--Desde el 12 del actual se expenden los asientos de berlina á 28 rs. y los de interior á 20.--Saldrá de esta capital los lunes, miércoles y viernes. Los que toman asiento en Las Casetas y demas pueblos del tránsito será proporcionalmente y con arreglo á tarifa. La administración se halla en la posada de la Alfondiga.

Las conductas de médico y cirujano de Lecidena se hallan vacantes, con la dotación anual de 5500 rs. por la de médico, y 4200 por la de cirujano, con mas 600 para el surtido de sanguijuelas, del cual se halla encatgado este profesor. Se proveerán á partido cerrado en el día 30 del actual por tiempo de tres años bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento del mismo.

Se halla vacante una de las dos plazas de médico de la ciudad de Molina, consistiendo su dotación en 6800 rs. pagados por el Ayuntamiento á trimestres vencidos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 1.^o del próximo Diciembre, pasado el cual se proveerá.

La conducta de profesor de cirugía de la villa de Lona se halla vacante por dimision del que la obtenia: los aspirantes dirigiran sus solicitudes á la Alcaldía de la misma hasta el dia 14 de los corrientes en que se proveerá, gozando el agraciado por la espresada facultad y barbería 6000 rs. anuales satisfechos por el Ayuntamiento en metálico en S. Miguel de Setiembre, y ademas las barbas de fuera de casa. 2

La conducta de boticario del pueblo de Paniza se halla vacante: su dotacion consiste en 6000 rs. pagados por el Ayuntamiento en dos plazos á saber: el primero en el mes de Agosto y el segundo en el de Noviembre con más y pagados en las mismas épocas 4000 rs. la mitad en dinero y la otra mitad en trigo morcacho, del añojo del pueblo de Aladren y otros mil id. tambien en la misma forma del de Cerberuela, consistentes cada uno de estos añojos en 70 vecinos. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes á dicha corporacion hasta el dia 8 de Diciembre próximo en que se proveerá. 1

Con la competente autorizacion, el Ayuntamiento constitucional de la villa de Valderrobles, ha establecido un mercado público todos los Domingos de cada semana, el cual dará principio en 23 de los corrientes: y á fin de que llegue á conocimiento del comercio y particulares, lo hace público por medio de este anuncio. 2

En la librería de Heredia Cuchillería núm. 94 frente á La Seo se vende el calendario para el año 1857 que consta de 46 páginas en 4.º y contiene infinidad de curiosidades, de modo que puede considerarse una obra puesta al alcance de todos, pues su precio es el infimo de cuatro cuartos. 4

LA LUISIANA, fábrica de vidrios planos, fanales tejas, etc. — Esta fábrica acaba de establecer en esta ciudad un depósito de su acreditado género, desde el

cual le ofrece á cuantos deseen honrarle con sus pedidos, seguros de quedar garantizados tanto en la buena clase del género como en su economía; pues no atendiendo á la especulacion del comercio, hace sus descuentos convencionales á los de la misma fábrica con solo el objeto de dar salida á su género. Igualmente recibe pedidos para que directamente pase el género con su correspondiente factura desde la fábrica á los señores consumidores que así lo deseen. Los pedidos se dirigiran al encargado del depósito de cristales de La Luisiana, calle de la Torre Nueva, frente á los números 91 y 92, en Zaragoza. 2

CALENDARIO POPULAR para el año 1857: un librito de 64 páginas en 16.º que contiene el calendario; épocas célebres; cómputo eclesiástico; fiestas movibles; cuatro temporas; dias en que se saca ánima; cuatro estaciones; varias notas; juicio del año; las ferias de cada mes; operaciones agrícolas que pueden hacerse en cada mes; el planeta del año; movimiento de la tierra; pronósticos, ó mas bien señal fija de una buena salud; pronósticos de buen tiempo; los hombres y las mugeres pintados por sí mismos; deseo de los españoles para 1857. — Véndese á 6 cuartos en Zaragoza, imprenta y librería de Vicente Andrés, Cuchillería núm. 90. 3

ZARAGOZA:

Imprenta y librería de Antonio Gallifa.

CALLE DEL TRENQUE NÚM. 9.

1856.